LEY 1576 DE 2012

LEY 1576 DE 2012

(septiembre 20 de 2012)

por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración de los 100 años de la Institución Educativa "Instituto Técnico" en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del cauca, se autorizan apropiaciones presupuestales y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. La Nación se vincula a la celebración de los 100 Años de la Institución Educativa "Instituto Técnico", en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca.
Artículo 2°. Autorícese al Gobierno Nacional para que en cumplimiento y de conformidad con los artículos ***228***,***334***,***341***,***345*** de la ***Constitución Política*** y de las competencias establecidas en la ***Ley 715 de 2001*** y teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales a mediano plazo, incorpore dentro del Presupuesto General de la Nación las apropiaciones necesarias para financiar los siguientes proyectos de la Institución Educativa "Instituto Técnico", en el municipio de Santander de Quilichao, departamento del Cauca:

A. Terminación del aula máxima.

B. Dotación de tableros electrónicos para las 25 aulas de clase.

C. Dotación de mobiliario y equipos para salas de audiovisuales.

D. Construcción de 5 nuevas aulas y baterías sanitarias.

Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para dar cumplimiento a la presente ley, lo anterior previa inscripción de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento Nacional de Planeación y el cumplimiento de las demás disposiciones legales para acceder a recursos del Presupuesto Nacional.

Artículo 4°. La presente ley entrará a regir a partir de su sanción, promulgación y publicación en el Diario Oficial.

El Presidente del honorable Senado de la República
Roy Leonardo Barreras Montealegre

El Secretario General del honorable Senado de la República
Gregorio Eljach Pacheco

El Presidente de la honorable Cámara de Representantes
Augusto Posada Sánchez

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase
Dada en Bogotá, D. C., a 20 de septiembre de 2012

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Hacienda y Crédito Público

Mauricio Cárdenas Santa María

La Ministra de Educación Nacional
María Fernanda Campo Saavedra